

en precio cada uno de tresmil y trescientos reales p^o pagados por
 tener cumplidos de quatro en quatro meses con la anticipacion de la
 renta de un año en lugar de fianza que hará efectiva al tiempo de
 el Segundo remate y con diferentes condiciones; y la Ciudad
 hauiendola oído: acordó que el Señor D^o Francisco Pacheco de
 vieda disponga que el Contador forme Justificación de un quinquen
 queño, de lo que por administración ha rendido este arbitrio y
 el medio como se ha practicado para su recaudacion, y de quenta

Cuenta de la Adm.
 de el Pósito

Quenta y Relación Jurada de D^o Simón Ortaño Administra
 dor del Pósito del Parr de esta Ciudad el tiempo de un año que prin
 cipio en San Juan de Junio de seiscientos treinta y seis hasta la buge
 ra de dho día del de seiscientos treinta y siete con distincion del tiempo
 que ha recuado y Caudales que se separaron en repoder sus cargo
 se compone de dos quentos Inquenta ochomil doscientos noventa
 y ocho reales, Ocho y seis maravedís y la Dacca de dos quent
 os Inquenta y siete mil quatrocientos treinta y quatro reales
 tres maravedís v^o resultando de Mancebo conera el referido
 y a favor de dho Pósito ochocientos sesenta y quatro reales ve
 nte y tres maravedís, y la Ciudad hauiendola oído acordó se
 pare al Contador con los recados de Justificación que le acompañan para
 que la reconozca, y con su Informe se traiga para mes luez

Mem. de la Adm.
 de el Pósito

Quenta memorial de D^o Simón Ortaño Administrador del Pósito
 de el Parr hauiendo relación, que como el motivo de la general falta
 de cocho en el año pasado de proximo, Estableció esta Ciu. Junta
 para que se hiciesen depósitos de trigo suficientes à mantener este
 publico por reparamientos a la Panaderia siendo constante que
 en el exemplar nunca visto constituido en el mas grave conflicto a
 los Señores de dha Junta para establecer los empleos y reempleros por
 medio de compradores en cada la Circunferencia de esta Veino que
 produjo Inquenta y un mil doscientas sesenta y una fanegas de
 trigo, que recuado en dicho Pósito llevando el traslado a la paga
 de su costo, socorro a los cancheros, liquidacion de sus partes y demas
 que Ouenio en el Recuo de los Caudales que se buscaron à credito
 distribución y paga al tiempo emplazado siendo el importe de dicho
 trigo el de dos quentos y dos reales avorta deficiencia como lo acredita
 la quenta que presenta con los recados de su Justificación; que rigien
 dore este traslado el del Regarimiento de dho a la Panaderia y
 cobranza del Consumido se le siguió el quebranto que consta a los